

Información de Trámite

Nombre Trámite	DECLARACIÓN Y REGISTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SUBSISTEMA AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL SNAP
Institución	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Descripción	Trámite orientado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que requieren la declaración de sus espacios de conservación como áreas protegidas del Subsistema Autónomo Descentralizado del Sistema Nacional de Áreas Protegidas
¿A quién está dirigido?	<p>Este trámite lo pueden solicitar los Presidentes de Juntas Parroquiales, Alcaldes, Prefectos, según el nivel de gobierno que corresponda, con base al Acuerdo Ministerial N°083, que determina el procedimiento y requisitos para declaratoria de Áreas Protegidas de los subsistemas del SNAP</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración del área protegida autónoma descentralizada en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de declaratoria del espacio de su territorio como área protegida en el correspondiente subsistema del SNAP; 2. Estudio de alternativas de manejo; 3. Creación del área autónoma descentralizada mediante Ordenanza o Resolución, según el nivel de gobierno del que se trate; 4. Plan de manejo; 5. Sistematización del proceso participativo de declaratoria; 6. Plan de sostenibilidad financiera; 7. Informe del régimen de tenencia de la tierra.
¿Cómo hago el trámite?	<p>Los únicos autorizados a llenar el formulario son: Presidentes de Juntas Parroquiales, Alcaldes, Prefectos</p> <p>PROCEDIMIENTO EN LÍNEA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceder a la opción "ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llenar los campos de la solicitud digital 2. Adjuntar los siguientes requisitos en la plataforma digital: <ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar documento que acredite el cargo: Presidente de Junta Parroquial, Alcalde, Prefecto • Adjuntar coordenadas referenciales en archivo excel • Adjuntar polígono de la propuesta del área en formato Shapefile en DATUM WGS 84 17S 3. Descargar, imprimir y firmar la solicitud creada en línea 4. Entregar en las oficinas del Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica, el expediente físico y digital en los formatos establecidos con los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Presentar la solicitud creada en línea • Estudio de alternativas de manejo; • Creación del área autónoma descentralizada mediante Ordenanza o Resolución, según el nivel de gobierno del que se trate; • Plan de manejo;

- Sistematización del proceso participativo de declaratoria;
- Plan de sostenibilidad financiera;
- Informe del régimen de tenencia de la tierra.

5. Recibir notificación para subsanar observaciones a los documentos según los requerimientos que emita el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

6. Recibir Acuerdo Ministerial de declaratoria

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL

1. Entregar en las oficinas del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, el expediente físico y digital en los formatos establecidos, de los siguientes documentos:

- Presentar la solicitud de declaratoria de área protegida, expediente con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 083 para Gobiernos Autónomos Descentralizados
- Estudio de alternativas de manejo;
- Creación del área autónoma descentralizada mediante Ordenanza o Resolución, según el nivel de gobierno del que se trate;
- Plan de manejo;
- Sistematización del proceso participativo de declaratoria;
- Plan de sostenibilidad financiera;
- Informe del régimen de tenencia de la tierra.

2. Recibir notificación para subsanar observaciones a los documentos según los requerimientos que emita el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

3. Recibir Acuerdo Ministerial de declaratoria

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial de atención es de lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00

A continuación se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [083 Procedimientos para la Declaración y Gestión de áreas protegidas de los subsistemas.](#) Art. 33,34.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Telma Paredes
Correo Electrónico: telma.paredes@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600 ext.1419

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0

2023 Año	11 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	1
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	1
2017	12	0	1